



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

261

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 042-2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, julio 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2001 al Punto de Agenda "Informe de evaluación del Comité Distrital de Defensa Civil".

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 23 de junio del presente la zona sur del País ha sufrido un sismo de gran intensidad, el cual ha traído como consecuencia serios daños de orden material y personal a las familias de esta zona del País.

Que, en el caso concreto del Distrito José Luis Bustamante y Rivero se ha realizado de manera inmediata las evaluaciones y brindado el apoyo que requieren las familias damnificadas, ello con el invalorable apoyo de Defensa Civil, PRONAA, Cruz Roja, Compañía de Bomberos y personal de la Institución.

Que, de la evaluación realizada se tiene un gran número de viviendas colapsadas y con graves daños en sus estructuras, de igual manera existe la imperiosa necesidad de atender a los damnificados con frazadas, colchones, carpas, alimentos, ropa y otros servicios elementales.

Que, de igual manera algunos Colegios y Templos Religiosos del Distrito han sufrido las consecuencias desastrosas del sismo como es en especial el Colegio Jorge Basadre Grohman, Inmaculada Concepción, la Parroquia Virgen de la Medalla Milagrosa, Santo Toribio de Mogrovejo, entre otros; los mismos que deben ser técnica y económicamente apoyados por las instancias competentes en su reconstrucción.

Que, el Concejo Municipal al unísono se solidariza con los pueblos afectados y familias damnificadas, haciendo votos por su inmediata recuperación tanto material como moral.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el informe técnico de evaluación elaborado por el Comité de Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Provincial de Arequipa y Dirección Regional de Defensa Civil del CTAR - Arequipa para su conocimiento y atención.

039

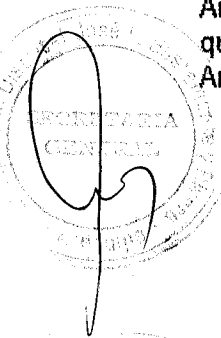


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

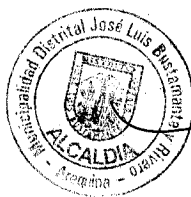
260

ARTICULO SEGUNDO.- Comisionese a los Señores Regidores Annabella Villegas de Cayro y Augusto Sánchez Guillén para que realicen las gestiones que corresponda ante las Entidades competentes y Señores Congressistas Electos por Arequipa, a fin de lograr el apoyo que necesita nuestro Distrito.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
Regidores (2)
CPE/lot.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE